

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 017 de 2010

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(10% DE LA MENOR CUANTÍA)

JULIO 22 DE 2010

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Quindío ha venido realizando el monitoreo de las corrientes hídricas superficiales y subterráneas a través del Laboratorio de Aguas creado en 1977 y acreditado por el IDEAM desde el año 2003, en cumplimiento de las funciones de la Ley 99 de 1993. En este sentido, el monitoreo ambiental es una acción instrumental que permite a la Corporación estructurar programas para la conservación y el mejoramiento de la calidad de las fuentes hídricas del Departamento, así como el ordenamiento de la cuenca del río La Vieja y la reglamentación de corrientes. La información relacionada con parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos es parte constitutiva de esta acción, que permite cualificar y cuantificar el estado del recurso hídrico.

Para el normal funcionamiento del Laboratorio de Aguas, se debe realizar la preparación de reactivos y la determinación de sólidos suspendidos totales, para lo cual se debe contar con balanzas que debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento a fin de reducir los errores e incertidumbre asociada a cada peso. Particularmente, el Laboratorio dispone de dos (2) balanzas y de pesas clase F1 y E2, las cuales requieren del mantenimiento y calibración, para el buen desarrollo de las actividades de pesaje.

En este sentido, la Corporación puede satisfacer la necesidad mediante el mantenimiento y calibración de las balanzas y masas del Laboratorio de Aguas, a través de pruebas de excentricidad de carga, desviación estándar, linealidad y tara, de tal manera que cumplan con las especificaciones técnicas, la Corporación considera necesario que el mantenimiento y calibración se debe hacer por medio de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia

en esta área, el cual debe contar con acreditación para la calibración de instrumentos de pesaje y masas patrón y que ofrezca certificados de calidad.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación requiere adelantar un proceso de selección abreviada inferior al 10% de la menor cuantía, por medio del cual se puede seleccionar y contratar a la persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia en esta área, el cual debe contar con la acreditación para la calibración de instrumentos de pesaje y masas patrón y que ofrezca certificados de calidad.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de invitación	22 de julio de 2010.
Presentación de ofertas	Desde el 23, hasta el día 27 de julio de 2010 en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ.
Evaluación de las ofertas	28 de julio de 2010
Verificación de requisitos habilitantes	29 de julio de 2010
Acta de selección del contratista	30 de julio de 2010
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la selección del contratista.

3. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LAS BALANZAS ANALÍTICAS PRECISA MODELO 92SM-202A Y METTLER TOLEDO MODELO PB 3002, LA CALIBRACIÓN DE MASAS CLASE F1 DE 2, 10, 20 Y 50 GRAMOS Y LA VERIFICACIÓN DE LA MASA CLASE E2 DE 200 g., DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.250.000.00)**, gasto que se realizará con cargo al rubro Monitoreo de la Calidad del Agua, Código Presupuestal 0900 - 3 - 320 900 2 7 - 20 del presupuesto de la vigencia fiscal 2010, según disponibilidad presupuestal No. 286 del 25 de enero de 2010.

El proponente debe presentar propuesta económica que debe tener en cuenta las exigencias jurídicas y técnicas, señaladas en la presente invitación pública.

5. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo para la presentación de la propuesta será hasta el día 27 de julio de 2010 hasta las 6:00 p.m., en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ., ubicada en la Calle 19 Norte No. 19-55 de la Ciudad de Armenia, Quindío.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentario 2474 de 2008 y 3576 de 2009.

7. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO.

- A. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Treinta (30) días.
- B. **FORMA DE PAGO:** Se realizará un solo pago al finalizar el mantenimiento objeto de la invitación, previo recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato.
- C. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Servicios de Mantenimiento.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

El proponente deberá adjuntar con la oferta los siguientes documentos vigentes con su propuesta y según su naturaleza jurídica.

- A). Certificado de existencia y representación legal, (personas Jurídicas) con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de recepción de la propuesta;
- B). Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.
- C). Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación;
- D). Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República;
- E). Registro Único Tributario;
- F). Certificado Judicial;
- G). Diligenciamiento del Formato Único de Hoja de Vida (formato función pública persona jurídica, o persona natural, según corresponda).
- H). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante de la Persona Jurídica.

9. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

La Corporación para determinar el valor del contrato, realizó la consulta en el SICE el cual no arrojó precio indicativo para el servicio de mantenimiento que se requiere, de acuerdo a lo anterior, la Corporación por medio del Laboratorio de Aguas, procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado, del cual queda evidencia en el expediente de la presente invitación pública.

10. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Tener una trayectoria mínima de dos (02) años en la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio.

11. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009, se escogerá al proponente, Persona natural o jurídica que ofrezca el menor valor para la ejecución del objeto de la presente Invitación Pública.

12. REPETICIÓN DEL PROCESO

En el caso que las propuestas presentadas no cumplan con las condiciones del mercado y/o no satisfagan las necesidades de la entidad, se repetirá el proceso de selección.

13. CAUSALES DE RECHAZO

13.1. Presentar propuesta de manera extemporánea o en lugar distinto al indicado.

13.2. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

13.3. Cuando se presente alguna de las circunstancias legales para rechazarla.

13.4. No cumplir con alguna de las condiciones jurídicas, económicas exigidas en esta invitación.

14. GARANTÍAS

Para la firma de futuro contrato, el oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías:

RIESGO	%	VIGENCIA
Cumplimiento general del	10% al del valor del contrato.	Por el término del mismo y nueve (9)

contrato.		meses más.
Calidad del servicio a prestar.	20% del valor total del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y nueve (9) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato.	Por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
Director General

Proyectó: Oficina Jurídica